

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

362

Extracto de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Educación del Ayuntamiento de Maó, correspondiente al año 2025. Exp. HI107 2025 00084

BDNS (Identif.): 880287

De acuerdo con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Beneficiarios

Para obtener la condición de beneficiado, las personas jurídicas, instituciones o entidades legalmente constituidas tendrán que cumplir con los requisitos y obligaciones contenidas tanto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

Objeto y plazo de ejecución de las actividades subvencionadas

Es objeto de esta convocatoria, de acuerdo con lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó, definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la actividad habitual y global de asociaciones de familias de alumnos de los centros educativos de segundo ciclo de educación infantil i primaria que realizan su proyecto en el municipio de Maó.

El período de ejecución de los proyectos subvencionables será desde el 1 de enero de 2025 hasta al 31 de diciembre de 2025.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria están contenidas en la Ordenanza general municipal de subvenciones, publicada en el BOIB núm. 12 de 25 de enero de 2018.

Enlace en catalán:

<https://www.caib.es/eoibfront/ca/2018/10769/604750/aprovaciodefinitiva-de-la-modificacio-de-l-ordena>

Enlace en castellano:

<https://www.caib.es/eoibfront/es/2018/10769/604750/aprobacion-definitiva-de-lamodificacion-de-la-ord>

Cuantía.

La cuantía global máxima de la convocatoria asciende a 10.000,00 €, que se imputará las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Programa	Económico	Descripción	Importe
C01	3230	4810001	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EDUCACIÓN	10.000,00 €

Criterios de valoración de las solicitudes.

La concesión de las subvenciones se realizará en base a la aplicación de los criterios de concesión que se detallan a continuación:

- 2,50 euros por alumno/a matriculado/a durante el curso 2024-2025 en el centro educativo de referencia de la asociación de familias de alumnos.
- 25,00 euros por alumno/a matriculado/a durante el curso 2024-2025 en las aulas UEECO del centro educativo de referencia de la asociación de familias de alumnos.

El importe de la subvención individual de cada entidad será la suma de dos componentes: un componente fijo y un componente ligado a los



criterios de concesión. La determinación del importe a conceder a cada entidad se realizará de la siguiente manera:

A) Determinación del componente fijo.

Todas las entidades solicitantes que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria recibirán la cuantía fija de 300,00 euros.

B) Determinación del componente de la subvención ligada a los criterios

Una vez repartido el crédito según el punto anterior, se repartirá el crédito restante para cada solicitud, multiplicando el importe de 2,50 euros por cada alumno/a matriculado/a, y de 25,00 euros por cada alumno/a matriculado/a en un aula UEECO, durante el curso 2024-2025 en el centro educativo de referencia de la asociación de familias de alumnos.

No obstante, lo anterior, para la determinación del importe final de la subvención se tendrán en cuenta las siguientes reglas i limitaciones:

- El importe máximo de la subvención para una misma entidad no podrá ser superior a 900,00 euros.

Previamente a la valoración de las solicitudes, se comprobará que los beneficiarios cumplen con los requisitos señalados. La valoración que se otorgará a cada solicitud habrá de quedar justificada en el correspondiente informe técnico de valoración.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El trámite de solicitud de subvenciones se realizará exclusivamente de forma electrónica, por lo cual se habrá de presentar la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Maó en la dirección <https://www.carpetaciudadana.org/mao/Portal.aspx>

El plazo para la presentación de solicitudes **será de 10 días** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Plazo y forma de justificación

La justificación se presentará de forma telemática, bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 75 del RD 887/2006, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo para su presentación tendrá como fecha límite el 31 de enero de 2026.

Otros datos

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el momento de conceder la subvención se reconocerá la obligación por su importe total.

En el mismo momento se tramitará anticipadamente el pago del 50% del total, reteniendo en cuenta el otro 50%, como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación. Esta retención se imputará extrapresupuestariamente al concepto 20061 y se devolverá una vez aprobada la justificación de la subvención.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (*13 de enero de 2026*)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

